



ORDENANZA N° 1191/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 3078/04 de fecha 28/09/2004 que contiene documentación presentada por el Señor **Antonio Melo, D.N.I. N° 7.570.834**, referente a solicitud de cambio de Unidad Automotor en Licencia Comercial como permisionario en el rubro Taxi de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic 1.6 MI, Año 2000, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° UVC003978, Chasis N° 8AWZZZ6K2WA537741, Dominio N° DBH045, de su propiedad.-

Que, conforme lo informado por el Departamento de Transporte Municipal, en Nota N° 205/05 de fecha 27/09/2004, el peticionante cumple con todos los requisitos para ser permisionario, según lo normado en la Ordenanza N° 1015/2002 que regula el servicio de taxi,

Que, como observación se deja constancia que el vehículo automotor aludido es de color gris metalizado.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/09/2004, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 1015/2002; con la salvedad de que la solicitante en un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, deberá cumplimentar lo normado en la citada Ordenanza, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

Que, al efecto se debe derogar la Ordenanza N° 835/2000 de fecha 01/11/2000, mediante la cual se habilita como taxi al automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo GACEL GL año 1990, tipo Sedan 4 puertas, Motor N° UN931275, Chasis N° 8AVZZZ30ZLJ201527, Dominio TDT-895, de propiedad del Sr. Melo.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE como Taxi a la unidad automotor Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic 1.6 MI, Año 2000, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° UVC003978, Chasis N° 8AWZZZ6K2WA537741, Dominio N° DBH045, de propiedad Señor **Antonio Melo, D.N.I. N° 7.570.834.-**

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 835/2000 de fecha 01/11/2000.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉZCASE un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, para que el Sr. Antonio Melo cumplimente lo establecido en la Ordenanza N° 1015/2002, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1191/2004.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y 17° de la Ordenanza N° 1015/2002.- Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 5°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1192/04.-

Firmado: Vicepresidente C.D. **Néstor J. MONDINO**
Secretario Legislativo **Fabián H. E. BOSQUE**